



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2023 –MDC/AL

Cajacay, 14 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTO: El Informe N° 045-2023-PTMY/JAM/MDC, de fecha de recepción 25 de julio del 2023, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal y la solicitud presentada por el Presidente electo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Localidad de Vinuc y Puquioyacu, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante solicitud de fecha 08 de agosto del 2023, la Sra. Gina Ochoa Beltran, en su condición de Presidenta del Concejo Directivo JASS, solicita el Registro de la Organización comunal y reconocimiento del Consejo Directivo y el Fiscal de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" de la Localidad de Vinuc y Puquioyacu, del distrito de Cajacay, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 052- 2023-RJCA/JATM/MDC, de fecha 10 de agosto del 2023, emitido por el Jefe del Área Técnica Municipal, mediante el cual solicita el registro, actualización y reconocimiento de los nuevos miembros del Concejo Directivo del JASS de la Localidad de Vinuc y Puquioyacu y el reconocimiento vía acto resolutivo;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) de la Localidad de Vinuc y Puquioyacu del distrito de Cajacay, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (2) años, con eficacia anticipada al 30 de julio del 2023 hasta el 30 de julio del 2025, a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	GINA MEREDIDT OCHOA BELTRAN		X	76088826
Tesorero/a	SEFORA PADILLA CAPCHA		X	32652801
Secretario/a	ROSARIO MIRIAM LEON ALDAVE		X	45151445
Vocal 1	AVELINA FLORENCIA JARA SOTELO		X	31927983
Vocal 2	MATIAS DIOGENES ATANACIO NUÑEZ	X		31924772

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como el/la Fiscal de la JASS, por tres (3) años, del 30/07/2023 hasta el 30/07/2026 a:

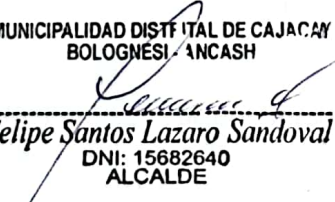
Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El/La Fiscal	BERNARDO SOLANO SALINAS	X		31928162

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de la Localidad de Vinuc y Puquiyacu, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ÁNCASH

Felipe Santos Lazaro Sandoval
DNI: 15682640
ALCALDE